

# CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE PROVINCIA DEL CHACO

MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
18 ABR 2016	10:20Hs
Nº 61-16	LET C.M.

ORDENANZA N° 1463/16  
Fontana, 14 de Abril de 2016.-

VISTO:

La Actuación Simple N° 57/16, de fecha 08 de Abril del corriente año S/ Ejecutivo Municipal de Fontana solicita Aprobación de Convenio a suscribirse con la UEP N° 167 para el dictado de cursos de formación y capacitación; y;

18 ABR 2016  
1130 A 10/96

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Convenio Marco a suscribirse con la UEP N° 167 para el dictado de cursos de formación y capacitación destinado a ciudadanos de Fontana con régimen de cuota cero.

Que por Anexo al Convenio Marco se establece que los cursos se dictarán en las instalaciones del inmueble locado ubicado en Av. Augusto Rey N° 750, con un costo mensual y fijo para el municipio por la duración de cada curso que se inicie de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500) como contribución a los gastos que demande el dictado de los mismos.

Que la vigencia, también prevista por Anexo, se establece inicialmente en cuatro (4) meses hasta que finalice el primer ciclo de cada curso previsto en el anexo. Las sucesivas renovaciones podrán realizarse mediante la suscripción de otros Anexos, en cuanto se cumpla las expectativas de formación y capacitación de nuestros vecinos y exista demanda en los mismos.

Que se adjunta el Convenio Marco y Anexo.

Que el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su Despacho Unificado registrado bajo A/S N° 63/16 aprobado por la mayoría de los presentes en la Sesión Ordinaria N° 07/16, de fecha 14 de Abril de 2016, según consta en Acta N° 07/16.-

POR ELO:

## EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

### Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

**ARTÍCULO 1°) APROBAR** el Convenio Marco a suscribirse entre la Municipalidad de Fontana y la UEP N167 para el dictado de cursos de formación y capacitación destinado a ciudadanos de Fontana con régimen de cuota cero.

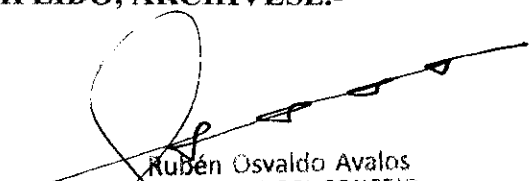
**ARTÍCULO 2°) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 57/16 en copia pasará a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.-

**ARTÍCULO 3°) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 4°) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

  
Gda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

Fontana, de abril de 2016.

## CONVENIO MARCO IMPLEMENTACION OFERTAS EDUCATIVAS

En la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco a los .... Días del mes de abril de 2016; por un lado el **Instituto Económico Nacional UEP N° 167**, sito en la calle Bartolomé Mitre N°286 de Resistencia, Chaco.- a partir de ahora "El Instituto", representado legalmente por el Dra. María del Rosario Esquivel DII N° , en virtud de la designación efectuada mediante de fecha ; partir de ahora "**EL INSTITUTO**" y por la otra la **Municipalidad de Fontana**, CUIT N° 30-67020676-5, con domicilio en 9 de Julio 520, de la ciudad de Fontana; representada por el Intendente Municipal Sr. ANTONIO JOSE RODAS DNI N° 14.404.299, proclamado por Resolución del Concejo Municipal N° 29/15; a partir de ahora "**LA MUNICIPALIDAD**", suscriben el presente Convenio Marco de Cooperación Institucional con la finalidad de implementar las ofertas educativas de formación profesional en las carreras que "**EL INSTITUTO**" este autorizado a dictar por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; en el territorio de la Municipalidad de Fontana.

**PRIMERA:** "**EL INSTITUTO**" se compromete a implementar y desarrollar actividades formativas y educativas de formación y capacitación que "**EL INSTITUTO**" este autorizado a dictar por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; en el territorio de la Municipalidad de Fontana que fuesen previamente consensuadas por "**LA MUNICIPALIDAD**", siempre que exista factibilidad según las bases y condiciones mínimas para llevar adelante el dictado de cada curso y/o capacitación.

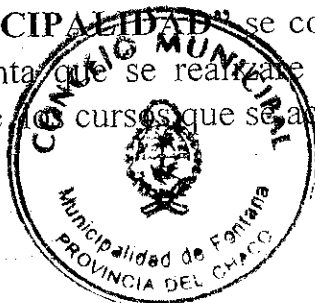
**SEGUNDA:** "**LA MUNICIPALIDAD**", se compromete a brindar un espacio físico, acondicionado y acorde a los requerimientos de una Institución Educativa, hasta tanto finalice cada actividad de formación o capacitación iniciada por el Instituto, en la modalidad, por los plazos y horarios que se establecerán por ANEXOS al presente, debidamente suscripto por ambas partes.

**TERCERA:** "**EL INSTITUTO**" se compromete a afectar para el dictado de las actividades de formación y capacitación que se inicien los docentes, personal administrativo y elementos necesarios para cada uno de ellos y hasta su debida culminación, con el régimen de "Cuota 0" (sin costo) para ciudadanos residentes de la ciudad de Fontana.

**CUARTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a respetar los tiempos, mecanismos de formación y evaluación a los que debe ajustarse el "**EL INSTITUTO**".

**QUINTA:** "**LA MUNICIPALIDAD**" se compromete a realizar la difusión de toda actividad conjunta que se realice en el marco de este Convenio celebrado y el dictado de los cursos que se acuerden por ANEXOS.

Gnida Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

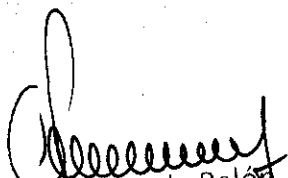


Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

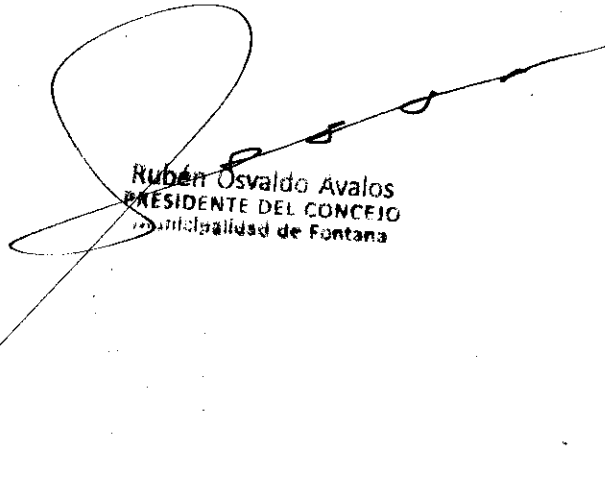
"Ab del bicentenario de la declaración de independencia Nacional"

**SIXTA:** Las partes celebrantes del convenio quedan obligadas a llevar a cabo caa una de las cuestiones a las que se comprometen, bajo apercibimiento de diolución unilateral de la presente, la que no podrá concretarse sino con una arelación de NOVENTA (90) días con invocación de causa.-----

Prvia lectura del mismo se firman, dos ejemplares del mismo tenor, de caformidad a lo estipulado.-----


  
Gda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



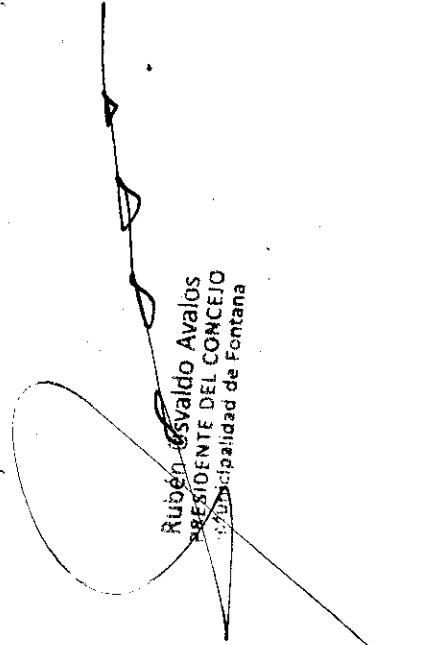
  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



1. La cantidad de alumnos Mínima para el inicio de 1 cursos es de 10 personas y máxima de 25.-
2. Plazo del presente ANEXO 4 meses, renovable por manifestación expresa de ambas partes
3. Por cada curso de formación profesional ACTIVO (más de 10 inscriptos) de 4 meses de duración (48 horas reloj), la "MUNICIPALIDAD" deberá abonar cuotas mensuales adelantadas, pagaderas del 1 al 10; de \$ 2.500 de abril a julio de 2016.

  
Gnda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Esvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana